

- Para las piezas especiales se empleará chapa de calderería de acero tipo S 275 JR, con revestimiento interior y exterior de las mismas características que la conducción principal. Las válvulas de corte de la conducción principal serán del mismo diámetro que ésta, de mariposa, en los puntos bajos se instalarán desagües y ventosas en los puntos altos.

- Las arquetas para derivaciones, desagües, ventosas y tomas se realizarán de hormigón armado tipo HA-30/P/20/IIIa y acero B-500-S.

- Los dos túneles a realizar en el ramal de San Roque-La Línea se ejecutarán mediante microtuneladora con equipo de excavación de hidroescudo de empuje simultáneo de tubería de hormigón armado de DN 2.000 mm (interior) y aproximadamente 2.400 mm de diámetro exterior, dentro de la cual se instalará la tubería de acero soldado helicoidalmente de diámetro 1.220 mm.

- Se realizarán tres hincas de tubería en el Ramal San Roque-La Línea para cruzar las siguientes infraestructuras de transporte: Carretera CA-512, longitud 30 m; Carretera A-369, longitud 30 m; FF.CC. Algeciras-Bobadilla, longitud 35 m. En el Ramal Los Barrios-Algeciras las hincas serán; FF.CC. Algeciras-Bobadilla, longitud 20 m; acceso polígono La Menacha, longitud 28 m; acceso Colonia San Miguel, longitud 25 m.

- Se incluye también el tendido de tuberías por el interior de las galerías de servicio que habían sido previstas en la construcción de varias carreteras, encontrándose todas ellas incluidas dentro del Ramal a San Roque-La Línea. Estos cruces son: Carretera N-340, longitud 34,49 m; Enlace Guadarranque, longitud 34,50 m; carretera N-351, longitud 39 m.

- Debido a la importancia de algunos arroyos, se ha previsto su cruce mediante elevación de la rasante de la tubería, constituyendo estructuras autoportantes de un solo vano. Éstas son en el Ramal a San Roque-La Línea: Arroyo El Cañuelo, longitud 7,80 m; Arroyo Alhaja, longitud 24,80 m; Arroyo de la Alegría, longitud 17,80 m. En el Ramal a Los Barrios-Algeciras: Arroyo Innominado, longitud 17,80 m; Río Guadacorte, longitud 26,80 m.

- Existen dos estructuras autoportantes de paso de arroyos que necesitan de apoyos intermedios para realizar el paso del río. Éstas son: Río Guadarranque (San Roque-La Línea), longitud 89,00 m. Río Palmones (Los Barrios-Algeciras), longitud 159 m.

- Obras complementarias consistentes en pasos bajo vasculadas, caminos y conexiones con los tramos de tuberías existentes que se mantienen.

- Edificio de toma de hormigón armado con una superficie construida de 120 m<sup>2</sup>.

Para la realización de las obras no es necesaria la expropiación de los terrenos, ya que se aprovechará, en la medida de lo posible, la franja ya expropiada de las conducciones de abastecimiento existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados, si los hubiera, puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto a disposición de los que deseen examinarlo.

Cádiz, 19 de septiembre de 2008.- La Directora, María Gemma Araujo Morales.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.*

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de 4 plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

### 2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 364/1995, de 10 de marzo; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza) La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria,

previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas del programa, atendiendo a la decisión del Tribunal, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

#### 10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comuniquen, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma estable-

cidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## A N E X O

Número de plazas convocadas: 4.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Subgrupo C-2. (anterior grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8ª de las bases Generales, ateniéndose al siguiente:

## P R O G R A M A

### TEMARIO BÁSICO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Antecedentes históricos-culturales de la Comunidad de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido Básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 3. Igualdad efectiva de hombres y mujeres. Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Público.

### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 2. Los presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 3. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: el lenguaje como medio de comunicación, tipos de comunicación: oral y telefónica. Atención al público: acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 5. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Su clasificación: bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 15. Organización Municipal. Competencias.

Tema 16. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Algeciras, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

*ANUNCIO de 18 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Almonte, de rectificación de bases de Inspector de Policía (BOJA núm. 58, de 29.8.2008).*

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

#### A N U N C I A

Que por Resolución núm. 3.167, de fecha 12 de septiembre de 2008, se ha procedido a rectificar las bases de Inspector de Policía en el sentido que se indica:

En la Casa Consistorial de la Villa de Almonte, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto de 24 de marzo de 2008, por el que se delega la competencia para la Resolución y trámite de cuantos documentos deriven de la Concejalía de Personal.

He resuelto: De conformidad con el escrito de la Consejería de Gobernación, de fecha 4 de septiembre 2008, Expediente CL 2008- 2(1), modificar las bases de Inspector de Policía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de fecha 29 de agosto de 2008, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 173, de fecha 10 de septiembre de 2008, en el siguiente sentido:

##### 1. Base cuarta. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, de conformidad con el artículo 23.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

##### 2. Base sexta. Composición del Tribunal Calificador.

Según el informe 43/2008F emitido con fecha 9 de mayo de 2008 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía número 83/2008, de 6 de febrero de 2008, el Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

##### 3. Base tercera. Letra e). Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Notificar el presente a la Consejería de Gobernación y al Departamento de Personal para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Teniente-Alcalde, Delegado de Personal, don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, en Almonte a 12 de septiembre de dos mil ocho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 18 de septiembre de 2008.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de bases para la selección de plaza de la Policía Local.*

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3216, de fecha 1 de septiembre han sido aprobadas las siguientes bases:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre. El citado puesto se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera y sus características son las siguientes:

Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Categoría: Subinspector.

Grupo: A (Subgrupo A2).

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico: 1.095 euros mensuales.

Tipo de puesto: Singularizado.

Adscripción: Funcionario de carrera de la Administración del Estado, Autonómico o Local.

Forma de provisión: Libre designación, al amparo del artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de la Policías Locales.

Requisitos exigidos para su desempeño: El desempeño del puesto se reserva a personal funcionario de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad con la categoría mínima de Subinspector y con titulación de Diplomado Universitario o equivalente.

Segunda. Funciones generales.

Bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en sus caso, ostenta, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, de organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo así como las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria funcionarios de la Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, siempre que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del puesto, valorándose especialmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local.

3.2. Todos los requisitos a los que se refiere el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes